

FRANCOES
COMERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	1 25	Pesetas
Seis.....	2 50	
Un año.....	5	
Tres meses.....	1 50	
Seis.....	2	
Un año.....	6	

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que eban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....
Fuera de la capital.....

PORTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 37.

Por precepto de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 en su artículo 17, queda absolutamente prohibida toda clase de caza en esta provincia desde el día 15 del corriente mes hasta el 31 de Agosto inclusive, salvo las excepciones señaladas en el mencionado artículo.

Ahora bien, siendo numerosos los abusos é infracciones que durante esta época se cometen, bien por ignorancia, ya por olvido ó mala fé en aquellas personas á quienes las leyes no merecieron nunca el menor respeto, y grandes los perjuicios que con tal proceder se irrogan, he creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, para que por todos los medios que se hallen á su alcance procuren evitar, perseguir y castigar las infracciones aludidas, á cuyo efecto les recuerdo lo que disponen los artículos 45, 47, 48 y 49 de la citada Ley, esperando, además, observen con exactitud las prevenciones siguientes:

1.ª Que siendo en esta época la caza de

perdiz con reclamo la de efectos más devastadores, por lo mismo debe ser perseguida con todo rigor, mirando con preferencia este servicio.

2.ª Que denuncien ante los Jueces municipales á los que destruyan los nidos de perdiz y los demás de caza menor, como asimismo lo harán los empleados de consumos y los agentes de policía urbana, á les que falten á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

3.ª Que en todo tiempo impidan la caza de los pájaros insectívoros que determina el artículo 33 del Reglamento, procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en dicho artículo, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en el mismo, ó sea desde 1.º de Septiembre al 21 de Enero; y

4.ª Que las empresas de ferrocarriles se abstengan de transportar caza durante el período de veda.

Reitero á dichos señores las más fiel observancia de las citadas disposiciones, así como también de cuanto se previene en la Real orden de 14 de Marzo de 1881. De la presente circular y de quedar en cumplir cuanto en ella se ordena, se servirán los señores Alcaldes acusar recibo á vuelta de correo.

Soria 1.º de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Circular núm. 38.

Sección de Cuentas y Presupuestos.
No obstante lo dispuesto en Circulares de este Gobierno sobre formación y envío de los presupuestos municipales ordinarios que han de regir en el corriente año de 1918, son varios los Ayuntamientos que aparecen en descubierto en la realización de tan importante servicio, son manifiesta desconsideración para con los intereses de sus administrados, grave olvido de preceptos como los de leyes sustantivas en esta materia, y abandono y dejación de funciones cometidas, de todo lo que no son ajenos y sí directo responsables los Se-

cretarios contadores, comisiones de Hacienda y Alcaldes respectivos, que, sobre una justificada y merecida censura, hácenme acreedores á medidas coercitivas por una responsabilidad ya contraria y señalada.

Y como las excitaciones en este sentido dirigidas, no han sido bastante á mover una actuación legal y oportuna, vengo en señalar el plazo de ocho días, para que los Alcaldes morosos se sirvan remitir á mi Autoridad aquéllos de los precitados presupuestos que hasta la fecha no lo fueron, ó los que habiendo sido devueltos para concesión de las extralimitaciones legales observadas, no sin dejar de tener presente las prevenciones contenidas como sanción, en la Circular de 30 de Agosto último, sobre los documentos que tratasen de confeccionar con posterioridad al 31 de Diciembre de 1917.

Soria 28 de Enero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Circular núm. 39.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cigudosa, se halla recogida en dicha localidad una res lanar de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Cigudosa, á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mestrencas.

Soria 29 de Enero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.
Señas.

Una oveja clase blanca, andosca, con henduras en las orejas, le falta un ojo, marca una A.

Circular núm. 40.

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1918, que se publica en este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Relación que se esta.

Marazovel.—Escuela pública.
Villaverde del Monte.—Idem.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Organizado en la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación e investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de Diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación a la tenencia, expedición y acaparamiento de subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten al personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda ó las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas las declaraciones que según el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 han de rendir semanalmente á la Comisaría General de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllos copia oficial autorizada de las mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918.—BAHAMONDE.—Señores Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

FOMENTO

MINAS.

D. José Gareta Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Emilio del Moral, vecino de Zaragoza, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 29 Noviembre 1917, la propiedad de dieciocho pertenencias de mineral de cobre, con nombre de Cabreja, sita en término municipal de Povar, paraje denominado Cerro de las Canteras; linda al Norte, con la Solana de los Molinos; al Sur, con el río Alhama; al Este, con la referida Solana; y al Oeste, con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de la majada de D. Juan Fernandez, vecino de Povar. Desde este punto se medirán 300 metros dirección Norte verdadero donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste, se medirán 600 metros y se fijará la 2.ª;

de ésta en dirección Sur, se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Este, se medirán 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Povar, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 5 de Febrero de 1918.—José García Plaza.

Don Antonio Luengo y Cuesta, Secretario accidental del Gobierno civil de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de hoy, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, le ha sido admitida á D. Emilio del Moral Pedrosa, la renuncia de la mina titulada Araceli, expediente núm. 675, de mineral de hierro, sita en término municipal del Espino, agregado á Suellacabras, paraje llamado Cerro del Hornillo, declarándose cancelado, sin curso y fenecido dicho expediente y franco y registrable el terreno pretendido, ordenándose la devolución del noventa y cinco por ciento del depósito constituido por el interesado, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes el noveno y décimo día siguientes al en que se efectúe esta inserción en el *Boletín oficial*, conforme preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 28 de Abril de 1913, y que las horas de oficina para dicha admisión son de diez á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Minas.

Soria 4 de Febrero de 1918.—Antonio Luengo.

JUNTA DEL PARTIDO JUDICIAL DE SORIA

Convocatoria.

No habiendo podido celebrarse por falta de número la sesión á que fueron convocados los pueblos del partido judicial de esta capital para el día 31 de Diciembre último, con el fin de examinar las cuentas del presupuesto especial de corrección pública y fijarlas definitivamente, he acordado hacer nueva convocatoria para el día 14 del mes corriente á las doce de su mañana en el salen de actos de las casas consistoriales de esta ciudad, para tratar del asunto referido y demás que puedan presentarse hasta el día de la sesión; haciendo presente que por tratarse de segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de señores re-

presentantes de pueblos que concurran, y, que si no acudiese ninguno, se resolverá por mi presidencia en unión del Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Soria 4 de Febrero de 1918.—El Presidente de la Junta, Antonio de Marco García.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de Industrial.

Relación de los señores Médicos de esta provincia que han solicitado patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual, clase de la misma y sitio de su residencia, que se publica en este *Boletín oficial* á los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1914.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Clase de patente.	Residencia.
1	D. Rafael Ortiz Rojas.....	2.ª	Deza.
2	Joaquín Febrel.....	4.ª	Soria.
3	Demetrio García Sierra.....	4.ª	Idem.
4	Aniceto Hinojar.....	4.ª	Idem.
5	Ángel Castro.....	3.ª	Almaján.
6	Andrés Ruiz.....	3.ª	Idem.
7	Teodoro del Olmo Gareta.....	3.ª	Idem.
8	Teodoro del Olmo Martínez.....	3.ª	Idem.
9	Santiago Agreda.....	3.ª	Idem.
10	Teodosio Martínez.....	3.ª	Borobia.
11	Tomás Antón Pacheco.....	3.ª	Fuentepluilla.
12	José Quesada.....	3.ª	Baraona.
13	Fernando Bueno.....	3.ª	Valdeavellano.
14	Ramón Guerra.....	3.ª	Recuerda.
15	Lorenzo Sanz.....	3.ª	Nepas.
16	Alfredo Calzado.....	3.ª	Calatañazor.
17	Emilio Jiménez.....	3.ª	Taranouña.
18	Rafael Villanueva.....	3.ª	Quintanas R. Arriba.
19	Ramón Domingo.....	3.ª	Velilla de Medina.
20	Matías Belmar.....	3.ª	Villasayas.
21	Francisco Cuenca.....	3.ª	Idem.
22	Manuel Martínez.....	3.ª	Candilichera.
23	Julio Gómez.....	3.ª	Sta. M. de Huerta.
24	Enrique de Mingo.....	3.ª	Medinaceli.
25	Ramiro de la Liana.....	3.ª	Almaján.
26	Juan Díez Bravo.....	3.ª	Chercoles.
27	Carlos Ruiz.....	3.ª	Arcos.
28	Manuel Hernando.....	3.ª	Ucero.
29	Andrés Gutiérrez.....	3.ª	Cirila.
30	Ángel Hernández.....	3.ª	Burgo de Osma.
31	Pedro Ramírez Olalla.....	3.ª	Idem.
32	Pedro Genzalo.....	3.ª	Idem.
33	José M.ª Villanueva.....	3.ª	Idem.
34	Teodoro Villanueva.....	3.ª	Idem.
35	Andrés Escudero.....	3.ª	Idem.
36	Julio Escudero.....	3.ª	Idem.
37	Tirso C. Febrel.....	3.ª	Vinuesa.
38	Alfonso Hernández.....	3.ª	Covaleda.
39	Félix Pérez.....	3.ª	Frenno.
40	Serafin Sáenz.....	3.ª	Reznos.
41	Aniano de los Mozos.....	3.ª	Langa.

Soria 4 de Febrero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Subsecretaría.

Publicado por duplicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 31 de Diciembre último, el nombre de D. Teodoro Lucas Ayuso, para el cargo de Adjunto del Tribunal Municipal de San Leonardo, y habiéndose omitido el de D. Dámaso Díez Martínez, para el propio cargo en dicho Tribunal Municipal, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos oportunos.

Burgos 31 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barrodetis.

Ayuntamientos.

LAS ALDEHUELAS.

Se halla vacante el partido de Medicina y

Cirugía de los Ayuntamientos de este de la fe-
cha y Vizmanos, con los pueblos de Los Cam-
pos, Ladrado y Valloria como matriz por ser
el punto céntrico, distante el que más dos kiló-
metros de buen camino, con la dotación anual
de 3.500 pesetas por beneficencia y familias
acomodadas, todo ello pagado por trimestres
vencidos.

El agraciado tendrá á su cargo el despacho
de un botiquín, haciendo constar que el poco
trabajo que este proporciona entra incluido en
las 3.500 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcal-
día en el plazo de 30 días.

Las Aldehuelas 23 de Enero de 1918.—El
Alcalde, Dionisio Crespo.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

Por renuncia voluntaria del que la desem-
peñaba, se halla vacante la plaza de Adminis-
trador del Fielato de Consumos de esta villa,
con la dotación anual de mil pesetas, cobradas
de la Administración por meses vencidos.

Los que aspiren á dicho cargo, presentarán
sus instancias en la Secretaría del Ayuntamien-
to durante el plazo de 15 días, á contar desde
la publicación en el «Boletín oficial» de la pro-
vincia, advirtiéndole que el agraciado además de
poseer los conocimientos necesarios para su de-
sempeño, vendrá obligado á prestar una fianza
ó garantía de cuatro mil pesetas y sujetarse en
todo á las bases y condiciones que se le impon-
gan por el Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz 25 de Enero de
1918.—El Alcalde, B. Serrano.

QUINTANAS DE GORMAZ

En cumplimiento de lo acordado por la
Junta de esta comunidad en sesión del día 27
del actual, se convoca á Junta general á todos
los asociados para el día 8 de Febrero próximo
y hora de las diez en la casa consistorial, para
dar lectura y examinar las cuentas de dicha
comunidad hasta la fecha.

Si por falta de número de asistentes no se
pudiese celebrar, tendrá lugar la segunda reu-
nión el día 15 á la misma hora y local expre-
sado.

También se anuncia que en la Secretaría de
la comunidad se halla de manifiesto por el
tiempo de 3 días contados desde la inserción del
presente, el resumen individual del número de
hectáreas que cada uno posee en la zona rega-
ble, para oír reclamaciones.

Quintanas de Gormaz 30 de Enero de 1918.
El Vicepresidente, Hipólito Alcocaba.

VALDANZO.

Habiendo sido incluido en el alistamiento
de este distrito para el reemplazo del año ac-
tual, el mozo Florentino Larren Gil, hijo de
Cándido y Estefanía, como comprendido en el
caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento
y reemplazo del Ejército vigente, cuyo parade-
ro así como el de sus padres se ignora, se le ci-
ta por medio de la presente para que el día 27
del corriente y hora de las diez de su mañana,
comparezca por sí ó por persona que legítima-
mente le represente, en la casa consistorial de
este pueblo, á exponer lo que le convenga en la
rectificación del alistamiento; asimismo se cita
para el día 17 de Febrero y hora de las siete de
su mañana, á fin de presenciar el sorteo que
ha de verificarse en el expresado sitio, como
asimismo también se le cita para el acto de la
clasificación y declaración de soldados, que
tendrá lugar el acto en la sala capitular de esta

villa el día 8 de Marzo próximo á las 7 de la
mañana, apercibiéndole que de no comparecer
le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valdanzo 15 de Enero de 1918.—El Alcalde,
Marelo Delgado.

VALDEPRADO.

Habiendo sido comprendido en el alista-
miento verificado en este distrito para el reem-
plazo del Ejército del año actual, conforme el
caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Ma-
nuel M.º del Pilar Jimenez Miguel, hijo de Ma-
nuel y María; y Luis Martínez Miguel, hijo de
Félix y Basilia; se les cita para que concurren
á los actos de la rectificación, cierre del alista-
miento, sorteo y clasificación y declaración de
soldados, que tendrán lugar en la sala consis-
torial de este distrito, los días 27 del actual, 10
y 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo res-
pectivamente, apercibiéndoles que de no com-
parecer personalmente ó por medio de persona
que les represente, les parará el perjuicio á que
haya lugar.

Valdeprado 16 de Enero de 1918.—El Al-
calde, Saturnino Jimenez.

BLOCONA

Quedan terminados y expuestos al público
para oír reclamaciones y por el tiempo que á
cada uno se les señala, los documentos siguien-
tes:

El proyecto del Presupuesto municipal para
1918 por 15 días.

Los que se crean perjudicados ó debidamen-
te postergados, presentarán sus reclamaciones
en esta Secretaría de Ayuntamiento en los pla-
zos señalados, pasados que sean no serán oídas.

Blocona 31 de Diciembre de 1917.—El Al-
calde, Guillermo Regaña.

REBOLLO DE DUERO

Por término de ocho días contados desde la
fecha de publicación en el «Boletín oficial» de
la provincia, se halla expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupues-
to municipal ordinario formado para el año de
1918, á los efectos de reclamación.

Rebollo de Duero á 4 de Enero de 1918.—
El Alcalde, Isidoro de Miguel.

ALPANSEQUE

Por espacio de 20 días, contados desde la in-
serción de este anuncio en el «Boletín oficial»
de la provincia, y á los efectos que determina
el artículo 161 de la vigente ley municipal, per-
manecerán expuestas al público en la Secreta-
ría del Ayuntamiento las cuentas de fondos
municipales de este distrito correspondientes
al año de 1917.

Alpanseque 13 de Enero de 1918.—El Al-
calde, Pedro Lazaro.

MOMBLONA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento, la Cuenta general docu-
mentada de fondos municipales correspondien-
te al año de 1917, en cumplimiento y á los efec-
tos de las disposiciones vigentes.

Momblona 19 de Enero de 1918.—El Al-
calde, Patricie Gallego.

Reparto de Consumos.

Por término de ocho días, á contar desde la
publicación de este anuncio en el «Boletín ofi-
cial» de la provincia, se hallará expuesto al
público en los sitios de costumbre de cada uno
de los Ayuntamientos que á continuación se

expresan, el reparto de consumos formado para
el año de 1918, á los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.
Cañamaque. Alcubilla de Avellane-
da.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA.**

Presidencia.

Continuación (1)

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de
los Suplentes de unos y otros nombrados pa-
ra constituir las Mesas electorales de las Sec-
ciones que se dirán, en las próximas eleccio-
nes de Diputados á Cortes, según los datos
facilitados por las respectivas Juntas muni-
cipales, y que se publican en cumplimiento
de lo dispuesto en la Circular de la Excelen-
tísima Junta Central fecha 19 de Abril
de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Valdeprado.—Presidente,
D. Francisco Miguel Marin; suplente, D. Victo-
riano Pascual Miguel. Adjuntos propietarios:
D. Agapito Ruiz Ruiz y D. Bartolomé Zamora
Saenz; id. suplentes: D. Gumersindo Izquierdo
Ruiz y D. Pedro Anguado Sanz.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente,
D. Eugenio Peña Ojuel; suplente, D. Luis Ca-
sado Orte. Adjuntos propietarios: D. Atanasio
Asensio Calvo y D. Basilio Millan Garcia;
id. suplentes: D. Francisco Enciso la Llana y
D. Eusebio Gomez Simón.

Sección única de Almarail.—Presidente, don
Doroteo Perez Hernandez; suplente, D. Juan
Jimenez Garcés. Adjuntos propietarios: D. Má-
ximo Pérez Hernandez y D. Toribio Soto Ru-
bio id. suplentes: D. Lorenzo de Miguel Borque
y D. Isaías las Heras Jimenez.

Sección única de Buimanco.—Presidente,
D. Adrian León León; suplente, D. Hedefonso
Hernandez Martinez. Adjuntos propietarios:
D. Jorge Perez Pascual y D. Donato Palacios
Palacios; id. suplentes: D. Eusebio Perez Pas-
cual y D. Claro Perez León.

Sección única de Candilichera.—Presidente,
D. Eustasio Benito Llorente; suplente, D. Cele-
donio Sanz Milla; Adjuntos propietarios: don
Hermenegildo Ortega Perez y D. Valentin de
Marco Enciso; id. suplentes: D. Manuel Llo-
rente y Llorente y D. Román Llorente Asen-
sio.

Sección única de El Collado.—Presidente,
D. Ambrosio Iglesia; suplente, D. Aniceto Pe-
rez. Adjuntos propietarios: D. Domingo Fer-
nandez y D. Eusebio Fernandez; id. suplentes:
D. Simón Jimenez y D. Manuel Ridruejo.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presi-
dente, D. Valentin Alonso Ruiz; suplente, don
Manuel Ramas Escribano. Adjuntos propieta-
rios: D. León Calvo Marquina y D. Valentin
Escribano Marquina; id. suplentes: D. Ambro-
sio Sanchez Alonso y D. Angel Ruiz Serrano.

Sección única de Diustes.—Presidente, don
Juan Jimenez Cillera; suplente, D. Andres Sa-
nchez Orte. Adjuntos propietarios: D. Remigio
Marios Navalpotre y D. Braulio Martinez Fer-
nandez; id. suplentes: D. Vicente Lezano Her-
nando y D. Jorge Loranca y Loranca.

Sección única de Deza.—Presidente, don
Francisco Febrel Esteras; suplente, D. Ecequiel
Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: don
Aniceto Manrique Laguna y D. Joaquin Marti-

(1) Véase el «Boletín» anterior.

nez Sanchez; id. suplentes; D. Pedro Febrel Esteras y D. Pedro Alcalde Esteras.

Sección única de Fuentes de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Juan Martínez Aranda y D. Higinio Jimenez Martínez; id. suplentes: D. Hilario Marquina Jimenez y D. Victor Martínez Rubio.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Barca.—Presidente, D. Vicente Aparacio Romero; suplente, D. Domingo Tarancón Gil. Adjuntos propietarios: D. Nicolas Aguirre Calvo y D. Elias Almarga Carrascosa; id. suplentes: D. Cecilio Romero Gallego y D. Antonio Tarancón Rojo.

Sección única de Bloena.—Presidente, don Hilario Mario Vigil; suplente, D. Juan León Ballano; Adjuntos propietarios: D. Jacinto Pascual Sanz y D. Cipriano Pardillo Vela; id. suplentes: D. Eulogio Golbano Fernandez y D. Emilio León Fernandez.

Sección única de Brias.—Presidente, don Aniceto Marcos Molina; suplente, D. Manuel Lafuente Bascónes. Adjuntos propietarios: don Cirilo Alonso Muñoz y D. Lorenzo Alonso Muñoz; id. suplentes: D. Leandro Pedraza Gallego y D. Tomas Pedraza Gallego.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, D. Mariano Plaza Garrido; suplente, D. Juan Igualador Pascual. Adjuntos propietarios: D. Félix del Amo Gonzalo y D. Pío del Amo Gutierrez; id. suplentes: D. Pedro Peña García y D. Juan Sobrino Pascual.

Sección única de Fuenteliente de Medina.—Presidente, D. Pedro Bueno Rangil; suplente, D. Francisco Benito Olmeda; Adjuntos propietarios: D. Rafael Chamorro Andrés y D. Juan García Peña; id. suplentes: D. Pedro Pelegrin Peña Portillo y don Domingo Vazquez y Serrano.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, D. Félix Moreno Perez. Adjuntos propietarios: D. Raimundo Ruiz Angulo y D. Pedro Alejandro Perez; id. suplentes: D. Leoncio Muñoz Mañas y D. Mariano Valtueña Lafuente.

Sección única de Fuentegelmas.—Presidente, D. Prudencio Tarancón Casado suplente, D. Dionisio Contreras Casado. Adjuntos propietarios: D. Francisco Contreras Ranz y D. Higinio Casado Ortega; id. suplentes: D. Isaac García Pérez y D. Bernardino Ortega Pastor.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, D. Pedro Arribas Rodríguez. Adjuntos propietarios: D. Narciso Egido Ramirez y don Gregorio García García.

Sección única de Velilla de Medina.—Presidente, D. Emeterio Vallano Esteban; suplente, D. León Algora Aguilar. Adjuntos propietarios: D. Valentin Carenas Aguilar y D. Victor Esteban Sanz; id. suplentes: D. Félix Vallano García y D. Pascual Vallano Camacho.

Sección única de Iruecha.—Presidente, don Dámaso Bartolomé Fernández. Adjuntos propietarios: D. Juan Larena Larena y D. Gabino Larena Gonzalo; id. suplentes: D. Juan Julian Maza Ibañez y D. Pascual Maza de Mingo.

Sección única de Beltejar.—Presidente, don Nemesio de Miguel Latorre; suplente, D. Lorenzo Gonzalo Caballero. Adjuntos propietarios: D. Eduardo de Miguel Navalpotro y don Mariano de Miguel Navalpotro; id. suplentes: D. Florencio León Portillo y D. Francisco Gonzalo Pérez.

Sección única de Miñe de Medina.—Presidente, D. Evaristo Carrión Navalpotro; suplente, D. Narciso Carrión Navalpotro. Adjuntos propietarios: D. Pedro Puertas Lozano y don

Juan Requeno Cuenca; id. suplentes: D. Secundino Requeno Lopez y D. Evaristo Rubio Elvira.

Sección única de Cobertelada.—Adjuntos propietarios: D. Pedro Morón Egido y D. Pío Miguel Egido; id. suplentes: D. Francisco Jodra García y D. Eladio Jodra Angulo.

Sección única de Paones.—Presidente, don Crispulo Lopez Cayuela; suplente, D. Leoncio Antón Moreno. Adjuntos propietarios: D. Blas Varas Antón y D. Silvestre Atance Benito; id. suplentes: D. Crispulo Lopez Guerrero y D. Deogracias García Setillos.

Sección única de Conqueznela.—Presidente, D. Mauricio Castaño Alonso; suplente, don Cipriano Rello Yubero. Adjuntos propietarios: D. Juan Merino Ruilopez y D. Esteban Melinere Navalporro; id. suplentes: D. Pedro Lopez Alonso y D. Mariano Lopez Castaño.

Sección única de Judes.—Presidente, don Eustasio Clares Bolaños; suplente, D. Juan Pablo Bayo Gutierrez. Adjuntos propietarios: D. Manuel Atance Soriano y D. Manuel Bendicho Astasio; id. suplentes: D. Manuel Velamazán Soriano y D. Victorino Velamazán Bolaños.

Sección única de Merón.—Presidente, don Pedro Tarancón Garcés; suplente, D. Cipriano Egido Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Juan Valladares Esteban y D. Fermin Jimeno Yubero; id. suplentes: D. Eustaquio Gonzalo Sanz y D. Felix Millán Sebastián.

Sección única de Mombiona.—Presidente, D. Luis Maján Lapeña; suplente, D. Mariano Garrido Valladares. Adjuntos propietarios: don Julian Salas Hernandez y D. Manuel Sales Rangil; id. suplentes: D. Federico Perez Chércoles y D. Demetrio Perez Chércoles.

Sección única de Montegude de las Vicarías.—Presidente, D. Sixto Boltrán Chamarro; suplente, D. Segundo Beltrán Gallego. Adjuntos propietarios: D. Silvestre Pequeño Sanchez y D. Pedro Santa María Escalada; id. suplentes: D. Norberto Ruiz Zapatero y D. Donato Escalada Utrilla.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Atavia.—Presidente, don Pedro Abajo Rodrigo; suplente, D. Domingo Cabrerizo Frias. Adjuntos propietarios: D. Pío Vergara Delgado y D. Bonifacio Diez Macarrón; id. suplentes: D. Gabriel Maluenda García y D. Nicas Maluenda Hernando.

Sección única de Caracena.—Presidente, D. Guillermo Lozano Anton; suplente, D. Andres Hernando Casas. Adjuntos propietarios: D. Francisco Ibañez Serna y D. Domingo Ibañez Lozano; id. suplentes: D. Santiago Pedro Fresno y D. Isidro Puente Mozar.

Sección única de Torralba de Burgo.—Presidente, D. Ignacio Marquina Puebla; suplente, D. Toribio Minguez Miguel. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Ortega Gonzalo y D. Indalecio Boillos Delgado; id. suplentes: D. Hipólito Gonzalo Frias y D. Sinferoso Romero Frias.

Sección única de Utero.—Presidente, don Agapito Gonzalo Molinos; suplente, D. Lesmes Mateo Gomez. Adjuntos propietarios: D. Felipe Lobo Maczo y D. José Gonzalo Mateo; id. suplentes: D. Clemente Miguel Aylagas y D. Cipriano Miron Mateo.

Sección única de Losana.—Presidente, don León Antón Terrer; suplente, D. Pascual Antón Ayaso. Adjuntos propietarios: D. Mateo Gonzalez Antón y D. Antequino Cicharro Antón; idem suplentes: D. Ensebio Pascual Gonzalez y don Gabriel Romano Pascual.

Distrito electoral de Soria.

Sección única del distrito del Consistorio de Soria.—Presidente, D. Francisco Acobas Maza; suplente, D. Leopoldo Cecilia Vinaras. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Sanz Serrano y D. Antonio Ruiz Salcedo; id. suplentes: D. Rafael Trillo Figueroa y D. José Sanz Ruiz.

Sección única del distrito de la Colegiata de Soria.—Presidente, D. Emilio Alvarez Jimenez; suplente, D. Casto Hernandez Hernandez. Adjuntos propietarios: D. Hipólito Tejero Brieva y D. Blas Sanz Moreno; id. suplentes: D. Eugenio Moreno Agera y D. Abdón Benen Garcia Muñoz.

Sección 1.ª de la Diputación.—Distrito del Salvador de Soria.—Presidente, D. Pedro Amzua Alvarez; suplente, D. Santiago Bujarrabal Martinez. Adjuntos propietarios: D. Juan Aparicio Gil y D. Enrique Arciniega Casado; id. suplentes: D. Arsenio Valleje Manrique y D. Federico Ugarte Fullerat.

Sección 2.ª de las Casas.—Distrito del Salvador de Soria.—Presidente, D. Matias Gonzalez Andrés; suplente, D. Sacerdote Rodrigo Llorente. Adjuntos propietarios: D. Angel Muñoz Sanz y D. Florentine Gonzalez Gonzalez; id. suplentes: D. Angel Gonzalez Moreno y D. Florentino Arribas Molina.

Sección única de Fuentelisa de Soria.—Presidente, D. Rufino Arribas García; suplente, D. Vicente Recio Usate. Adjuntos propietarios: D. Pantaleón Jimenez Gómez y D. Leoncio Lamata García; id. suplentes: D. Eusebio Martinez y D. Vicente Moreno García.

Sección única de Tardajos de Duero.—Presidente, D. Lorenzo Pío García; suplente, don Santos Carramiana Seto. Adjuntos propietarios: D. Venancio Ciria Redondo y D. Vieter Ortega Ciria; id. suplentes: D. Pantaleón Gallardo Sanz y D. Pablo García Carnicero.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, D. Federico Martinez; Arribas suplente, don Dimas Laseca Martinez. Adjuntos propietarios: D. Julian Recio Martinez y D. Pedro Martinez García; id. suplentes: D. Escolástico Areija Arribas y D. Isidro Gonzalez Cuesta.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, D. Julian Alvarez; suplente, don Alejandro Sanz. Adjuntos propietarios: D. Miguel Anton y D. Bonifacio Arribas; id. suplentes: D. Gregorio Sanz y D. Nemesio Sanz.

Sección única de Garray.—Presidente, don Juan Gomez Gonzalez; suplente, D. Manuel Hernandez Garcia. Adjuntos propietarios: don Hilario Jimenez Garcia y D. Rufino Lopez Ruiz; id. suplentes: D. Jose del Rio Garcia y D. Guillermo del Rio Escalada.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, D. Marcos Soriano Martinez; suplente, D. Tomas Valdecantos Garcia. Adjuntos propietarios: D. Luciano Saenz Sicilia y don Rafael Recio Garcia-Olalla; id. suplentes: don Matias Duro Ortiz y D. Felix Garganta Garcia Vinuesa.

Sección única de Aldealseñor.—Presidente, D. Juan Felix Martinez Matute; suplente, don Venancio Garcia Mingo. Adjuntos propietarios: D. Francisco Lerma Alvarez y D. Roman Garcia del Rio; id. suplentes: D. Teodoro Saenz Arancón y D. Balbino Menge Saenz.

Sección única de Arguijo.—Adjuntos propietarios: D. Victoriano Gomez Duro y D. Manuel Martinez Duro; id. suplentes: D. Eulogio Aragón Delgado y D. Severiano Ceña Duro.

(Se continuará).